RESO 267 - GU N° 160 - 2025	24/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–63.826/2024, caratulado: “ROMANO, NORA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9061195/1 efectuada por la Sra. ROMANO, NORA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido y por registrarse a nombre de la requirente un inmueble distinto del declarado como lugar de residencia, según verificación de datos a través del SINTYS. La solicitante declara residir en el catastro N° 8754 de la localidad de Rosario de la Frontera, mientras que el sistema registra a su nombre el catastro N° 2461 en la misma localidad.

Que, no obstante, el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 establece: “ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble...”.

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental adjunto a fs. 07/08, en el que el verificador no constató indicadores que ubiquen a la solicitante en una situación de carencia. Respecto al inmueble identificado como catastro dominio N° 2461, motivo del rechazo, no se presentó documentación ni justificación que permita superar dicha causal.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración planteada.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 6.835, sus normas complementarias, y la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. ROMANO, NORA, con domicilio en Manzana 29B, Casa N° 24, Barrio Eva Perón, de la localidad de Rosario de la Frontera, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5021869 y en Co.S.A.ySa bajo Usuaria N° 230899, correspondiente al catastro N° 8754, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 22/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e